

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9. P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 1 de 6

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ No 33	
Hora: 8:30 am	Fecha: 30/06/2026
Lugar:	Virtual-Plataforma Teams
Dependencia que Convoca:	Centro Zonal Costa Pacífica
Proceso:	Prevención y promoción-Primera Infancia
Objetivo:	Realizar comité técnico operativo, en marco del contrato de aporte No 190010332024 suscrito con el Consejo Comunitario Renacer Negro, para la atención de la modalidad comunitaria, servicio HCB Familiar y Comunitario y HCB FAMI-Familiar, en el municipio de Timbiquí Cauca.
Agenda: <ol style="list-style-type: none"> 1. Apertura de la reunión. 2. Socialización memorando No: 202616000000005493 del 23 de enero 2026 3. Socialización memorando No 20261600000058863 del 8 de mayo del 2026. 4. Socialización matriz para adición de recursos por prorroga y ajuste de canasta 5. Orientaciones adicionales sobre costeos y elaboración de presupuestos. 6. Varios 7. Cierre. 	
Desarrollo: <ol style="list-style-type: none"> 1. Apertura de la reunión. <p>Siendo las 8:30 am del 30 de junio del 2026, se inicia la reunión en presencia de los siguientes participantes:</p> <p>Por parte del Consejo comunitario Renacer Negro: Representante legal: Javier David Vente Financiero de la EAS: Cristian Camilo Bonilla Coordinador del CC: Davinson Vente Sinisterra</p> <p>Por parte del ICBF CZ Costa Pacífica: Supervisora de contrato: Claudia Dalila Viveros Valencia. Apoyo financiero: Yisel Yuranny Mancilla.</p> <p>La supervisora de contratos da la bienvenida a los asistentes, invitándolos a presentarse, a ser receptivos y participar activamente del espacio.</p> <p>Posteriormente presenta el objetivo del comité, refiriendo que el comité técnico, se realiza con el objetivo de socializar orientaciones frente a la adición y reinversión de inejecuciones por concepto de ajuste de canasta y prorroga contractual hasta el 31 de octubre del 2026.</p> <p>El coordinador del CC, refiere haber dado respuesta a la invitación de la dirección regional y haber enviado los documentos solicitados por el apoyo jurídico del CZ, con lo cual se adelantó el trámite de prorroga el 29/06/2026 y está pendiente la modificación para adición del recurso requerido hasta 31 octubre del 2026.</p> 2. Socialización memoranda Radicado No: 202616000000005493 del 23 de enero 2026. <p>Se informa que, mediante el memorando anterior, la directora de primera infancia del ICBF sede Nacional, brindo las orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia, por concepto de NIVELACIÓN DE CANASTA ,en atención a que la proyección presupuestal sobre la que se estimó la prestación de los servicios de primera infancia para la vigencia</p> 	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9. P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 2 de 6

2026 presenta un porcentaje menor a la situación real presentada para los indicadores macroeconómicos, en especial el IPC (5,1% certificado por el DANE) y el salario mínimo (23% decretado por el Gobierno Nacional).

La supervisora de contrato refiere que esta situación es de conocimiento del operador desde la aprobación inicial del presupuesto de ingresos y gastos, el cual tiene deficitario el mes de junio del 2026. Por su parte el representante legal y el coordinador manifiesta estar en conocimiento del asunto por la trazabilidad de la ejecución del contrato.

3. Socialización memorando 20261600000058863 del 8 de mayo del 2026.

Por otra parte, se precisa que, el memorando terminado en 58863 del 8 de mayo del 2026 brinda las orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la primera infancia modalidad Familiar y comunitaria y desarrollo infantil en restablecimiento de reclusión-Dier, para el segundo semestre de 2026.

La supervisora refiere que, a través de 6 puntos establecidos en el memorando, se orienta el paso a paso que deben cumplir las regionales del ICBF para adelantar el trámite de adición y prórroga, entre ellos, la fase de planeación y definición de actividades, indicaciones generales para el trámite de modificaciones contractuales, en el cual se establece que los contratos de aporte que serán **prorrogados tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre del 2026**, siempre y cuando el valor de la adición no exceda el 50% del valor inicial del contrato en salarios mínimos; cronograma de modificaciones contractuales, consideraciones frente a la imposibilidad de realizar prórrogas y adiciones a los contratos celebrados, orientaciones para la celebración de un nuevo contrato de aporte, entre otras...

4. Socialización matriz para adición de recursos por prórroga y ajuste de canasta

En concordancia con las orientaciones anteriores y con la información de seguimiento financiero suministrado desde la supervisión, la Dirección de PI, a través de la regional Cauca, compartió matriz que contiene información de cada contrato los siguientes campos: CZ, No de contrato, Nombre de la EAS, servicio, UDS activas, desembolsos de enero a octubre del 2026, valor total de acción y prórroga, adición equipo de integralidad, adición por concepto de nivelación de canasta, inejecuciones reportadas para reinvertir, valor total a adicionar después de la sin ejecuciones y valor total de la adición, entre otras. Ver tabla.

A	B	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X
Centro Zonal	Contrato No.	EAS	Servicio (s)	Municipi o (s)	Forma de contratación	Canti dad MC/	UDS	Cupo s	Desembolsos del No. 20 (Julio 2026)	Desembolsos del No. 21 (Agosto 2026)	Desembolsos del No. 22 (Sept 2026)	Desembolsos del No. 23 (Oct 2026)	VALOR TOTAL ADICIÓN Y PRORROGA	ADICION EQUIPO DE INTEGRALIDA D	OTROS CONCEPTOS NIVELACION DE CANASTA	CANTIDAD DE MADRES OFICIALIZADAS	VALOR TOTAL MADRES OFICIALIZADAS	INEJECUCIONE S	VALOR TOTAL A ADICIONAR DESPUES DE INEJECUCION	POLIZA 166	VALOR TOTAL DE LA ADICION
<div><div></div><div>CZ COSTA PACIFICA</div></div>	<div><div></div><div>190010332024</div></div>	<div><div></div><div>CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO</div></div>	<div><div></div><div>HCB - FAMILIAR Y COMUNITARI A</div></div>	<div><div></div><div>TIMBIQ UI</div></div>	<div><div></div><div>Artículo 37: Étnicos</div></div>	<div><div></div><div>12</div></div>	<div><div></div><div>12</div></div>	<div><div></div><div>13</div></div>	<div><div></div><div>62.622.480</div></div>	<div><div></div><div>58.085.688</div></div>	<div><div></div><div>61.926.096</div></div>	<div><div></div><div>64.962.480</div></div>	<div><div></div><div>247.596.744</div></div>	<div><div></div><div>40.472.208</div></div>	<div><div></div><div>26.080.536</div></div>	<div><div></div><div>5</div></div>	<div><div></div><div>54.725.740</div></div>	<div><div></div><div>253.340.785</div></div>	<div><div></div><div>6.082.963</div></div>	<div><div></div><div></div></div>	<div><div></div><div>6.082.963</div></div>
<div><div></div><div>CZ COSTA PACIFICA</div></div>	<div><div></div><div>190010332024</div></div>	<div><div></div><div>CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO</div></div>	<div><div></div><div>HCB FAMI- FAMILIAR Y COMUNITARI A</div></div>	<div><div></div><div>TIMBIQ UI</div></div>	<div><div></div><div>Artículo 37: Étnicos</div></div>	<div><div></div><div>1</div></div>	<div><div></div><div>1</div></div>	<div><div></div><div>15</div></div>	<div><div></div><div>4921234</div></div>	<div><div></div><div>4842196</div></div>	<div><div></div><div>4854274</div></div>	<div><div></div><div>5651188</div></div>	<div><div></div><div>20.268.892</div></div>	<div><div></div><div></div></div>	<div><div></div><div>2.383.962</div></div>	<div><div></div><div></div></div>	<div><div></div><div></div></div>	<div><div></div><div></div></div>	<div><div></div><div>22.652.854</div></div>	<div><div></div><div></div></div>	<div><div></div><div>22.652.854</div></div>
																		<div><div></div><div>28.735.817</div></div>			

De acuerdo con lo anterior, la Dirección de primera Infancia-DPI, adicionará al contrato de aporte No 190010332024, la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS **\$28.735.817 M/CTE**. Además, se reinvertirán inejecuciones identificadas con corte al acta de legalización de cuenta del mes de abril del 2026, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS. **\$253.340.785 M/Cte**.

5.Orientaciones adicionales sobre costeos y elaboración de presupuestos.

Conforme al correo de orientación, el cual se anexa a esta acta, se orienta que para el costeo de la adición y prórroga se deben tener en cuenta lo siguientes aspectos importantes:

- **Calendarios de atención**

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9. P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 3 de 6

CALENDARIO	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
Días fijos del mes	30	30	30	30
Días Hábiles del mes	22	19	22	21
Jornadas Pedagógicas a descontar (Inejecución)***	1	1	1	1
Inejecución por día festivo declarado después de realizar el costeo (Lunes 13 de julio)***	1			

- En conclusión, la atención directa de los beneficiarios quedaría así: julio 20 días, para agosto 18 días, septiembre 21 días y para octubre 15 días.
- 5 días hábiles del mes de octubre del 2026 serán de receso vacacional.
- Para la RPP vacacional del mes de octubre se realizará el cálculo por 10 días. Eso No quiere decir que el receso sea para los mismos días, solamente se realiza con el fin de poder ajustar el presupuesto promedio de los recursos en la vigencia. Es decir que el valor por cada niño sería 27.760 (costo unitario RPP vacacional 2.767*10 días).
- Las inejecuciones por jornada pedagógica y el día festivo NO se deben presupuestar deben quedar como una inejecución inicial de la adición.
- Para este segundo semestre el costeo de los servicios a adicionar ha surtido una modificación la cual fue validada mediante los lineamientos de programación V4, donde se ajusta específicamente el valor de la dotación del talento humano, pasando de 40.545 a 61.739, el cual NO SERA RETROACTIVO.
- Para los servicios FAMI y FAMI Bienvenir los costos de material didáctico y aseo, combustible y servicios públicos se realizó por días de atención para este caso 84 días.
- En la columna "S" y "T" encuentran la información de la cantidad de madres comunitarias oficializadas recurso que no se adicionaran al contrato y por ente no se presupuesta.
- A continuación, se presenta una tabla anexa al correo de orientación, que contiene el costeo de cada servicio en los meses de julio a octubre del 2026 como también el descuento que fue aplicado por las madres comunitarias oficializadas, información importante para la elaboración del presupuesto de ingresos y gastos.

COSTEO ADICIONES 2026

<u>DIAS ATENCION</u>	<u>22</u>	<u>19</u>	<u>22</u>	<u>21</u>	
<u>SERVICIO</u>	<u>JULIO</u>	<u>AGOSTO</u>	<u>SEPTIEMBRE</u>	<u>OCTUBRE</u>	<u>TOTAL ADICION</u>
HC B	5.218.540	4.840.474	5.160.508	5.413.540	20.633.062
JARDIN COMUNITARIO	5.511.642	5.133.576	5.453.610	5.706.642	21.805.470
HC B FAMI	4.921.234	4.842.196	4.854.274	5.651.188	20.268.892
HC B FAMI - BIENVENIR	6.034.114	5.945.740	5.967.154	5.960.016	23.907.023
DIER					-

DESCUENTO MADRES LABORIZADAS

<u>DIAS ATENCION</u>	<u>22</u>	<u>19</u>	<u>22</u>	<u>21</u>	
<u>SERVICIO</u>	<u>JULIO</u>	<u>AGOSTO</u>	<u>SEPTIEMBRE</u>	<u>OCTUBRE</u>	<u>TOTAL DESCUENTO</u>
HC B	2.736.287	2.736.287	2.736.287	2.736.287	10.945.148
JARDIN COMUNITARIO	3.029.389	3.029.389	3.029.389	3.029.389	12.117.556
HC B FAMI	1.880.722	1.880.722	1.880.722	1.880.722	7.522.888
HC B FAMI - BIENVENIR	1.880.722	1.880.722	1.880.722	1.880.722	7.522.888

6. Varios

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9. P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 4 de 6

El RL refiere que hará un cambio respecto al equipo de integralidad haciendo un cambio de la profesional psicosocial debido a que la profesional Angelica tienen otra vinculación laboral.

Se comprometen a enviar la hoja de vida en el transcurso del día para su validación

Cierre.

De acuerdo con lo anterior, el Consejo comunitario Renacer, en cabeza de su representante legal, refieren que la orientación para el trámite contractual es clara y extraña atentos a los tramites y orientaciones adicionales que surjan al respecto.

Agotado el orden del día, se da por terminada la reunión, se anexan los siguientes soportes:

- Memoranda Radicado No: 202616000000005493 del 23 de enero 2026
- Memorando 20261600000058863 del 8 de mayo del 2026.
- Correo de orientación desde el GIT de prevención.
- Listado de asistencia y pantallazo de la plataforma teams.

Decisiones

- Aprobar para reinvertir la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS. \$253.340.785 M/Cte., con corte al acta de legalización de cuenta del mes de abril del 2026.
- El consejo comunitario debe probar el trámite de modificación en la plataforma SECOP II para la adición de recursos.
- Modificar y presentar a la supervisión el presupuesto de ingresos y gastos una vez se haga publica la modificación contractual y remitir con oficio para su validación y aprobación en marco del comité técnico operativo.
- Enviar hoja de vida para validación de una nueva profesional psicosocial a partir del 1/07/2026.

Comité técnico operativo contrato de aporte No 190010332024

🏠 **Comité técnico operativo contrato de aporte No 190010332024**

martes, 30 junio 2026 9:32 a. m. - 10:04 a. m.

Microsoft Teams

Comité técnico operativo contrato de aporte No 190010332024

2026-06-30 14:32 UTC

Recorded by

Claudia Dalila Viveros

Valencia

Organized by

Claudia Dalila Viveros

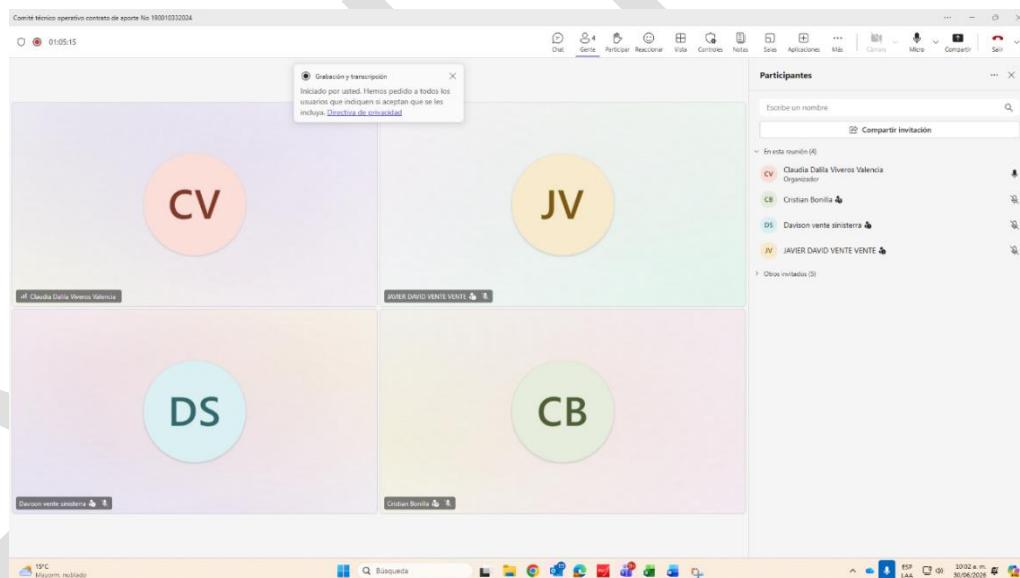
Valencia

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9. P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 5 de 6

1. Resumen							
Título de la reunión		Comité técnico operativo contrato de aporte No 190010332024					
Participantes que asistieron		5					
Hora de inicio		6/30/26, 8:57:21 AM					
Hora de finalización		6/30/26, 10:04:31 AM					
Duración de la reunión		1 h 7 min 10 s					
Tiempo medio de asistencia		44 min 1 s					
2. Participantes							
Nombre		Primera entrada	Última salida	Duración de la reunión	Correo electrónico	Id. de participante (UPN)	Rol
Claudia Dalila Viveros Valencia		6/30/26, 8:57:23 AM	6/30/26, 10:04:31 AM	1 h 7 min 7 s	Claudia.Viveros@icbf.gov.co	Claudia.Viveros@icbf.gov.co	Organizador
Yisel Yurani Mancilla Rodríguez		6/30/26, 8:57:24 AM	6/30/26, 9:34:17 AM	36 min 53 s	Yisel.Mancilla@icbf.gov.co	Yisel.Mancilla@icbf.gov.co	Moderador
JAVIER DAVID VENTE VENTE (Externo)		6/30/26, 9:20:54 AM	6/30/26, 10:04:30 AM	43 min 35 s	javier.vente@usanjose.edu.co	javier.vente@usanjose.edu.co	Moderador
Davison vente sinisterra		6/30/26, 9:23:15 AM	6/30/26, 10:04:30 AM	41 min 15 s			Moderador
Cristian Bonilla (No comprobado)		6/30/26, 9:33:14 AM	6/30/26, 10:04:31 AM	31 min 17 s			Moderador
3. Actividades de la reunión							
Nombre		Hora de entrada	Hora de salida	Duración	Correo electrónico	Rol	
Claudia Dalila Viveros Valencia		6/30/26, 8:57:23 AM	6/30/26, 10:04:31 AM	1 h 7 min 7 s	Claudia.Viveros@icbf.gov.co	Organizador	
Yisel Yurani Mancilla Rodríguez		6/30/26, 8:57:24 AM	6/30/26, 9:34:17 AM	36 min 53 s	Yisel.Mancilla@icbf.gov.co	Moderador	
JAVIER DAVID VENTE VENTE (Externo)		6/30/26, 9:20:54 AM	6/30/26, 10:04:30 AM	43 min 35 s	javier.vente@usanjose.edu.co	Moderador	
Davison vente sinisterra		6/30/26, 9:23:15 AM	6/30/26, 10:04:30 AM	41 min 15 s		Moderador	
Cristian Bonilla (No comprobado)		6/30/26, 9:33:14 AM	6/30/26, 10:04:31 AM	31 min 17 s		Moderador	
4. Información explícita de consentimiento de audio y video							
Nombre		Id. de participante (UPN)	Consentimiento	Tiempo	Tipo de cliente		
Claudia Dalila Viveros Valencia		Claudia.Viveros@icbf.gov.co	Si	6/30/26, 9:32:2	Teams para escritorio		
JAVIER DAVID VENTE VENTE (Externo)		javier.vente@usanjose.edu.co	Si	6/30/26, 9:33:5	Teams Web		
Davison vente sinisterra			Si	6/30/26, 9:33:3	Teams para escritorio		
Cristian Bonilla (No comprobado)			Si	6/30/26, 9:33:5	Teams Web		
5. Interacción en la reunión							
Nombre		Tipo de compromiso	Tiempo				
Claudia Dalila Viveros Valencia		Audio activado	6/30/26, 9:30:18 AM				
Claudia Dalila Viveros Valencia		Audio activado	6/30/26, 9:30:27 AM				
Claudia Dalila Viveros Valencia		Audio activado	6/30/26, 10:04:23 AM				
JAVIER DAVID VENTE VENTE (Externo)		Audio activado	6/30/26, 9:26:48 AM				
JAVIER DAVID VENTE VENTE (Externo)		Audio activado	6/30/26, 9:28:36 AM				
JAVIER DAVID VENTE VENTE (Externo)		Unmuted by server	6/30/26, 9:33:53 AM				
JAVIER DAVID VENTE VENTE (Externo)		Reacción enviada "me gusta"	6/30/26, 9:42:05 AM				
JAVIER DAVID VENTE VENTE (Externo)		Manos levantadas	6/30/26, 9:56:23 AM				
Davison vente sinisterra		Audio activado	6/30/26, 9:30:48 AM				
Davison vente sinisterra		Audio activado	6/30/26, 9:31:02 AM				
Davison vente sinisterra		Unmuted by server	6/30/26, 9:33:31 AM				
Cristian Bonilla (No comprobado)		Unmuted by server	6/30/26, 9:33:32 AM				
Cristian Bonilla (No comprobado)		Audio activado	6/30/26, 9:33:32 AM				
Cristian Bonilla (No comprobado)		Audio activado	6/30/26, 9:33:33 AM				
Cristian Bonilla (No comprobado)		Audio activado	6/30/26, 9:34:26 AM				



Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
Adelantar tramite de modificación contractual en la plataforma SECOP II	Carlos Mario Escobar apoyo jurídico. Claudia Dalila Viveros Valencia-Supervisora de contrato.	1/07/2026
Validar presupuesto de ingresos y gastos presentado por la EAS.	Claudia Dalila Viveros Valencia-Supervisora de contrato. Yisel Yuranny mancilla-Apoyo Financiero	6/07/2026
Validar hojas de vida para selección de la nueva psicosocial	Claudia Dalila Viveros Valencia-Supervisora de contrato	30/06/2026

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9. P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 6 de 6

FIRMA ASISTENTES			
Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar
	N/A	N/A	N/A
Colaborador que elabora el acta:	Claudia Dalila Viveros Valencia		

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

ENVIO 1: ORIENTACIONES PARA LAS ADICIONES Y PRORROGAS DE LOS SERVICIOS HCB. JARDIN COMUNITARIO, FAMI, FAMI BIENVENIR Y DIER

Desde Patricia Vente Grueso <Patricia.Vente@icbf.gov.co>

Fecha Vie 26/06/2026 21:35

Para Geidy Marcela Hernandez <Geidy.Hernandez@icbf.gov.co>; Hernan Isaias Muriel Ruiz <Hernan.Muriel@icbf.gov.co>; Claudia Dalila Viveros Valencia <Claudia.Viveros@icbf.gov.co>; Carlos Mario Escobar Angulo <Carlos.Escobar@icbf.gov.co>

 2 archivos adjuntos (856 KB)

ENVIO 1 - HCB.xlsx; VALIDACION DE ADICIONES Y PRORROGAS HCB.pdf;

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Angela Maria Ortiz Hoyos <AngelaM.Ortiz@icbf.gov.co>

Sent: Friday, 26 June 2026 18:15:41

To: Neyla Lorena Hoyos Lopez <Neyla.Hoyos@icbf.gov.co>; Yeison Fabian Figueroa Mosquera <Yeison.Figueroa@icbf.gov.co>; Patricia Vente Grueso <Patricia.Vente@icbf.gov.co>; Belssy Lucia Sanchez Ortiz <Belssy.Sanchez@icbf.gov.co>; Oswaldo Jair Gonzalez Ceron <Oswaldo.Gonzalez@icbf.gov.co>; Angelica Colina Henao <Angelica.Colina@icbf.gov.co>; Elkin Alexis Duque Valencia <Elkin.Duque@icbf.gov.co>; Nelsy Janeth Palacios Moncayo <Nelsy.Palacios@icbf.gov.co>; Nury Jeanneth Saldana Sarria <Nury.Saldana@icbf.gov.co>; Yazmid Lorena Ordonez Luna <Yazmid.Ordonez@icbf.gov.co>; Nubia Marina Sotelo Molano <Nubia.Sotelo@icbf.gov.co>; Susana Elizabeth Ruiz Gomez <Susana.Ruiz@icbf.gov.co>; Luz Teresa Perez Gomez <Luzt.Gomez@icbf.gov.co>; Lina Paquita Luna Arteaga <Lina.Luna@icbf.gov.co>; Nidya Cristina Camacho Rojas <Cristina.Camacho@icbf.gov.co>; Zoraida Julieta Rico Vivas <Zoraida.Rico@icbf.gov.co>; Martha Isabel Samboni Yatacue <Martha.Samboni@icbf.gov.co>; Maria Victoria Munoz Pino <Maria.MunozP@icbf.gov.co>; William Enriquez Labrador <William.Enriquez@icbf.gov.co>; Jackeline Ariza Munoz <Jackeline.Ariza@icbf.gov.co>; Gabriela Manzano Obando <Gabriela.Manzano@icbf.gov.co>; Eduardo Jose Medina Samboni <Eduardo.Medina@icbf.gov.co>; Paula Andrea Antero Pinillo <Paula.Antero@icbf.gov.co>; Yeison Fabian Figueroa Mosquera <Yeison.Figueroa@icbf.gov.co>; Alejandra Hurtado Trujillo <Alejandra.Hurtado@icbf.gov.co>; Claudia Dalila Viveros Valencia <Claudia.Viveros@icbf.gov.co>; Geidy Marcela Hernandez <Geidy.Hernandez@icbf.gov.co>; Luz Amelia Chavez Oliveros <Luz.Chavez@icbf.gov.co>; Hernan Isaias Muriel Ruiz <Hernan.Muriel@icbf.gov.co>; Henry Samboni Quinonez <Henry.Samboni@icbf.gov.co>; Deicy Torres Galindez <Deicy.Torres@icbf.gov.co>; Beatriz Alejandra Hurtado Trochez <Beatriz.Hurtado@icbf.gov.co>; Mauren Lizeth Rengifo Zemanate <Mauren.Renjifo@icbf.gov.co>; Luis Carlos Ordonez Sanchez <Luis.Orodenez@icbf.gov.co>; Lesset Andrea Lis Guerrero <Andrea.Lis@icbf.gov.co>; Ariel Lopez Astudillo <Ariel.Lopez@icbf.gov.co>; Yolecy Margarita Sarmiento Gonzalez <Yolecy.Sarmiento@icbf.gov.co>; Deicy Torres Galindez <Deicy.Torres@icbf.gov.co>; Henry Samboni Quinonez <Henry.Samboni@icbf.gov.co>; Suly Cristerly Caiza Naravez <Suly.Caiza@icbf.gov.co>; Karol Juleimy Garzon Gomez <Karol.Garzon@icbf.gov.co>; Luis Felipe Garzon Lopez <LuisF.Garzon@icbf.gov.co>; Sandra Dirley Valencia <SandraD.Valencia@icbf.gov.co>; Juan Esteban Gavilanes Villarreal <Juan.Gavilanes@icbf.gov.co>; Jose Luis Quiñonez Perdomo <Jose.QuinonezP@icbf.gov.co>; Darlyn Clelia Segura Ruiz <Darlyn.Segura@icbf.gov.co>;

Martha Lucia Chimborazo Quinonez <Martha.Chimborazo@icbf.gov.co>; Liseth Fernanda Gomez Macias <liseth.gomez@icbf.gov.co>; Nelfy Yurely Toro Garces <Nelfy.Toro@icbf.gov.co>; Maria Fernanda Galindez Munoz <Maria.Galindez@icbf.gov.co>; Johan Mauricio Guarin Lopez <johan.guarin@icbf.gov.co>; Aurelia Ines Burbano Munoz <Aurelia.Burbano@icbf.gov.co>; Angela Maritza Silva Papamija <Angela.SilvaP@icbf.gov.co>; Luis Alejandro Chilito Benavides <Luis.ChilitoB@icbf.gov.co>; Luisa Fernanda Cabrera Hurtado <Luisa.Cabrera@icbf.gov.co>; Angie Sofia Davila Obando <Angie.Davila@icbf.gov.co>; Luz Dary Duran Rodriguez <Luz.DuranR@icbf.gov.co>; Yeisy Juliana Lucumi Mina <Yeisy.Lucumi@icbf.gov.co>; Ana Karina Cifuentes Hurtado <Ana.Cifuentes@icbf.gov.co>; Jose Yorman Aponza Sandoval <Jose.Aponza@icbf.gov.co>; Juan Camilo Balanta Aponza <Juan.BalantaA@icbf.gov.co>; Jose Robeiro Vidal Zuñiga <Jose.Vidal@icbf.gov.co>; Laura Liliana Mera Cuenca <Laura.Mera@icbf.gov.co>; Andres Felipe Campo Claros <Andres.Campo@icbf.gov.co>; Yosselin Gonzalez Molina <Yosselin.Gonzalez@icbf.gov.co>; Karina Alexandra Zapata Ruiz <Karina.Zapata@icbf.gov.co>; Francisco Javier Lopez Montilla <Francisco.Lopez@icbf.gov.co>; Alexander Bonilla Cuero <alexander.bonilla@icbf.gov.co>; Viky Leandra Ordóñez Lopez <Viky.Ordóñez@icbf.gov.co>; Maria del Mar Tello Rodriguez <Maria.Tello@icbf.gov.co>; Andres Eduardo Torres Daza <Andres.Torres@icbf.gov.co>; Yeri Tatiana Burbano Sanchez <Yeri.Burbano@icbf.gov.co>; Paola Andrea Rengifo Rendon <Paola.Rengifo@icbf.gov.co>; Dicna Luz Ruiz Ruiz <Dicna.Ruiz@icbf.gov.co>; Luis Alejandro Chilito Benavides <Luis.ChilitoB@icbf.gov.co>; Luisa Fernanda Cabrera Hurtado <Luisa.Cabrera@icbf.gov.co>; Angie Sofia Davila Obando <Angie.Davila@icbf.gov.co>; Luz Dary Duran Rodriguez <Luz.DuranR@icbf.gov.co>; Yeisy Juliana Lucumi Mina <Yeisy.Lucumi@icbf.gov.co>; Ana Karina Cifuentes Hurtado <Ana.Cifuentes@icbf.gov.co>; Jose Yorman Aponza Sandoval <Jose.Aponza@icbf.gov.co>; Juan Camilo Balanta Aponza <Juan.BalantaA@icbf.gov.co>; Jose Robeiro Vidal Zuñiga <Jose.Vidal@icbf.gov.co>; Laura Liliana Mera Cuenca <Laura.Mera@icbf.gov.co>; Andres Felipe Campo Claros <Andres.Campo@icbf.gov.co>; Yosselin Gonzalez Molina <Yosselin.Gonzalez@icbf.gov.co>; Karina Alexandra Zapata Ruiz <Karina.Zapata@icbf.gov.co>; Francisco Javier Lopez Montilla <Francisco.Lopez@icbf.gov.co>; Alexander Bonilla Cuero <alexander.bonilla@icbf.gov.co>; Jhoasin Cuero Caicedo <Jhoasin.Cuero@icbf.gov.co>; Paola Andrea Montano Segura <Paola.Montano@icbf.gov.co>; Sandra Patricia Anchico Cuero <Sandra.Anchico@icbf.gov.co>; Marlen Elisa Orozco Riascos <Marlen.Orozco@icbf.gov.co>; Ibelice Grueso Ocoro <Ibelice.Grueso@icbf.gov.co>; Carlos Mario Escobar Angulo <Carlos.Escobar@icbf.gov.co>; Diana Marcela Osorio Escobar <Diana.Osorio@icbf.gov.co>; Yisel Yurani Mancilla Rodriguez <Yisel.Mancilla@icbf.gov.co>; Stefanny Solis Hurtado <Stefanny.Solis@icbf.gov.co>; Maria Fernanda Diaz Carvajal <MariaF.Diaz@icbf.gov.co>; Bernarda Jackeline Samboni <Bernarda.Samboni@icbf.gov.co>; Gina Alejandra Leiton Sanchez <Gina.Leiton@icbf.gov.co>; Nidia Piedad Vidal Prado <Nidia.Vidal@icbf.gov.co>; Mally Meliza Guerrero <Mally.Guerrero@icbf.gov.co>; Carol Yineth Medina Erazo <Carol.Medina@icbf.gov.co>; Juliana Andrea Vidal Benitez <Juliana.Vidal@icbf.gov.co>; Fredy Yovany Omen Jimenez <fredy.omen@icbf.gov.co>; Astrid Elena Torres Munoz <Astrid.TorresM@icbf.gov.co>; Nasli Limbania Valencia Campo <Nasli.Valencia@icbf.gov.co>; Lina Maria Solarte Burbano <Lina.Solarte@icbf.gov.co>; Leydy Maricela Burbano Mejoy <Leydy.Burbano@icbf.gov.co>; Javier Sebastian Velasco Viveros <Javier.Velasco@icbf.gov.co>; Angelica Maria Gomez <Angelica.Gomez@icbf.gov.co>; Gustavo Adolfo Florez Fernandez <Gustavo.Florez@icbf.gov.co>; Mary Luz Hoyos Ocoro <Mary.Hoyos@icbf.gov.co>; Carlos Yimi Perez Perez <Carlos.PerezP@icbf.gov.co>; Milton Cesar Chamorro Botina <Milton.Chamorro@icbf.gov.co>; Robinson Ramses Cedeno Yace <Robinson.Cedeno@icbf.gov.co>; Bethy Licet Trochez Ceron <Bethy.Trochez@icbf.gov.co>

Cc: Diana Deisy Betancourt Angulo <Diana.Betancourt@icbf.gov.co>; Claudia Yaneth Hernandez Hernandez <Claudia.Hernandez@icbf.gov.co>; Albenis Godoy Bonilla <Albenis.Godoy@icbf.gov.co>; Patricia Vente Grueso <Patricia.Vente@icbf.gov.co>; Oswaldo Jair Gonzalez Ceron <Oswaldo.Gonzalez@icbf.gov.co>; Silvia Andrea Hincapie Restrepo <Silvia.Hincapie@icbf.gov.co>; Neyla Lorena Hoyos Lopez <Neyla.Hoyos@icbf.gov.co>; Laura Isabel Vivas Maldonado <Laura.Vivas@icbf.gov.co>; Yeison Fabian Figueroa Mosquera <Yeison.Figueroa@icbf.gov.co>; Ingrid Villamil Wubbolt <Ingrid.VillamilW@icbf.gov.co>; Jhony Javier Solarte Gomez <Jhony.Solarte@icbf.gov.co>; Lisber Lorena Fernandez Bonilla <Lisber.Fernandez@icbf.gov.co>; Luz Amparo Sanchez Gomez <LuzA.Sanchez@icbf.gov.co>; Ruby Fernanda Chala Serna <Ruby.Chala@icbf.gov.co>; Sandra Milena Galindo Diaz <Sandra.Galindo@icbf.gov.co>; Miller Andres Giron Bustos <Miller.Giron@icbf.gov.co>; Juan Camilo Muñoz Certuche <Juan.Munoz@icbf.gov.co>; Melissa Pame Yanten

<Melissa.Pame@icbf.gov.co>; Alfredo Parra Urbano <Alfredo.Parra@icbf.gov.co>; Gary Yair Fernandez Solano <Gary.Fernandez@icbf.gov.co>; Paola Andrea Arce Hurtado <Paola.Arce@icbf.gov.co>; Cristina Alejandra Mamian Mamian <cristina.mamian@icbf.gov.co>; Laura Daniela Munoz Sanchez <Laura.Munoz@icbf.gov.co>
Subject: ENVIO 1: ORIENTACIONES PARA LAS ADICIONES Y PRORROGAS DE LOS SERVICIOS HCB. JARDIN COMUNITARIO, FAMI, FAMI BIENVENIR Y DIER

Cordial saludo,

Supervisora y equipo de apoyo a la supervisión

Teniendo en cuenta lo contemplado en el Memorando con Radicado No: 202616000000058863 del 2026-05-08 y asunto “Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a Primera Infancia modalidad Familiar y Comunitaria y Desarrollo Infantil en Establecimiento de Reclusión – DIER, para el segundo semestre de 2026.”, **la zonificación realizada con cada uno de los Centros Zonales**, el manual de Contratación V7, y con la debida autorización de la Coordinadora del grupo interno de trabajo de Prevención, me permito remitir matriz validada para dar inicio al trámite DE LAS REINVERSIONES Y/O ADICIONES Y PRORROGAS DE 68 CONTRATOS DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION COMUNITARIO Y DIER, para lo cual se dejan las siguientes recomendaciones:

• **DATOS PARA PACCO Y CDP:**

DEP GASTO	DESCRIPCIÓN DEP GASTO	RUBRO PPTAL	REC	DESTINO
161	SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	10	Solamente aplica para el servicio DIER
162	SERVICIO DE EDUCACION COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	10	Nivelación de canasta servicios HCB, J.C, FAMI y FAMI-BIENVENIR y adición y prorroga hasta el 31 de octubre.
166	POLIZAS PARA PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	27	Pólizas

JUSTIFICACION: Se hace necesario realizar la adición y prórroga del contrato XXXXXXX del Centro Zonal XXXX, teniendo en cuenta la contemplado en el Memorando con Radicado No: 202616000000058863 del 2026-05-08 y asunto “Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a Primera Infancia modalidad Familiar y Comunitaria y Desarrollo Infantil en Establecimiento de Reclusión – DIER, para el segundo semestre de 2026.”, la zonificación realizada con cada uno de los Centros Zonales, el manual de Contratación V7

- Remitir a mi correo AngelaM.Ortiz@icbf.gov.co con copia a melissa.pame@icbf.gov.co en un solo PDF: la modificación del CDP y PACCO, con el fin de tramitar con la Coordinadora del grupo interno de trabajo de Prevención y el grupo financiero.

Para el **COSTEO** de la adición y prórroga de los servicios la cual se realizó para prestar la atención a partir del **1 de agosto hasta el 31 de octubre** se deben tener en cuenta lo siguiente:

- **CALENDARIO DE ATENCIÓN:**

CALENDARIO	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
Días fijos del mes	30	30	30	30
Días Hábiles del mes	22	19	22	21
Jornadas Pedagógicas a descontar (Inejecución)***	1	1	1	1
Inejecución por día festivo declarado después de realizar el costeo (lunes 13 de julio)***	1			

*****Las inejecuciones por jornada pedagógica y el día festivo NO se deben presupuestar deben quedar como una inejecución inicial de la adición.**

- Para este segundo semestre el costeo de los servicios a adicionar ha surtido una modificación la cual fue validada mediante los lineamientos de programación V4_Anexo 8, donde se ajusta específicamente el valor de la dotación del talento humano, pasando de 40.545 a 61.739 el cual **NO SERA RETROACTIVO**.
- Para los servicios FAMI y FAMI Bienvenir los costos de material didáctico y aseo, combustible y servicios públicos se realizó por días de atención para este caso 84 días.
- Para la RPP vacacional del mes de octubre se realizará el cálculo por 10 días, **eso NO quiere decir que el receso sea por los mismos días, solamente es con el fin de poder ajustar el promedio de los recursos en la vigencia**. Es decir que el valor por cada niño sería 27.760 (costo unitario RPP vacacional 2.760*10 días).

- En el Excel encontrarán en la columna “I” las UDS y en la columna “J” la Cantidad de MC/PC conforme a la zonificación la cual fue validada por la sede y de donde se tomó toda la información para las adiciones y prorrogas; no obstante, se deben realizar las modificaciones contractuales a que haya lugar como compromisos de los análisis de las mesas de trabajo que se llevaron a cabo.
- De la columna “L” a la “O” encontrarán los desembolsos de la atención los cuales se deberán ajustar a las necesidades de cada Cz en cuanto al número, ya que en algunas ocasiones se han realizado uno de más, en caso contrario dejarían los mismos y se les sumarian el TH de Integralidad.
- Además de lo anterior, en la columna “R” encontrarán el valor de la adición de la nivelación de canasta para los contratos que no se les realizó la modificación contractual.
- En la columna “S” y “T” encuentran la información de la cantidad de madres comunitarias oficializadas por servicio y contrato, recurso que no les llegara por tal fin se restan del valor a adicionar total, y por ende **NO** se presupuesta.
- Las inejecuciones fueron tomadas con corte a la última acta de legalización cargada en la ruta establecida.

COSTEO ADICIONES 2026

<u>DIAS ATENCION</u>	<u>22</u>	<u>19</u>	<u>22</u>	<u>21</u>	
<u>SERVICIO</u>	<u>JULIO</u>	<u>AGOSTO</u>	<u>SEPTIEMBRE</u>	<u>OCTUBRE</u>	<u>TOTAL ADICION</u>
HC B	5.218.540	4.840.474	5.160.508	5.413.540	20.633.062
JARDIN COMUNITARIO	5.511.642	5.133.576	5.453.610	5.706.642	21.805.470
HC B FAMI	4.921.234	4.842.196	4.854.274	5.651.188	20.268.892
HC B FAMI - BIENVENIR	6.034.114	5.945.740	5.967.154	5.960.016	23.907.023
DIER					-

DESCUENTO MADRES LABORIZADAS

<u>DIAS ATENCION</u>	<u>22</u>	<u>19</u>	<u>22</u>	<u>21</u>	
<u>SERVICIO</u>	<u>JULIO</u>	<u>AGOSTO</u>	<u>SEPTIEMBRE</u>	<u>OCTUBRE</u>	<u>TOTAL DESCUENTO</u>
HC B	2.736.287	2.736.287	2.736.287	2.736.287	10.945.148
JARDIN COMUNITARIO	3.029.389	3.029.389	3.029.389	3.029.389	12.117.556
HC B FAMI	1.880.722	1.880.722	1.880.722	1.880.722	7.522.888
HC B FAMI - BIENVENIR	1.880.722	1.880.722	1.880.722	1.880.722	7.522.888

Recomendaciones finales para tener en cuenta:

1. Las invitaciones se estarán enviando en el transcurso de la tarde y el día sábado 27 de junio de 2026.
2. El grupo jurídico enviara las orientaciones para reinversión y/o adición.
3. La modificación de metas sociales y financieras se hará desde el GIT.
4. Se adjunta la matriz validada.
5. Filtrar la información por contrato con el fin de contar con a información exacta, **el valor total a adicionar se encuentra en la columna “X”**

He de recordarles que las modificaciones contractuales deberán quedar antes de que el contrato culmine es decir antes de las 11 p.m. del 30 de junio.

Agradezco su atención prestada

Cordialmente,



Angela Maria Ortiz Hoyos

Contratista

Grupo Interno de Trabajo de Prevención-Primera Infancia

ICBF Sede Regional Cauca

Calle 6 Carrera 26 Esquina B/ Santa Elena

Teléfono: 602 8375019 Ext. 200019

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

MEMORANDO



Radicado No: 202616000000005493

Para: DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS JURÍDICOS, REFERENTES DE PRIMERA INFANCIA, Y ENLACES FINANCIEROS DE PRIMERA INFANCIA DEL ICBF.

Asunto: Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia - NIVELACIÓN DE CANASTA.

Fecha: 23 de enero de 2026

Estimadas(os) directoras (es), equipos de las direcciones regionales, y centros zonales, reciban un cordial saludo;

1. NIVELACIÓN DE CANASTAS Y PRESUPUESTOS

En atención a que la proyección presupuestal sobre la que se estimó la prestación de los servicios de primera infancia para la vigencia 2026 presenta un porcentaje menor a la situación real presentada para los indicadores macroeconómicos, en especial el IPC (5,1% certificado por el DANE) y el salario mínimo (23% decretado por el Gobierno Nacional), se emiten las siguientes orientaciones para que en el marco de los contratos de aporte suscritos, se apliquen y reconozcan a partir de mes de enero de 2026 a cada contrato los siguientes criterios de incremento:

1.1. Talento Humano

En relación con el talento humano asociado a cada canasta o presupuesto (en el caso de los hogares infantiles), se aplican los siguientes porcentajes de incremento:

SERVICIO	ROL	PERFIL	% INCREMENT O 2026
CDI - CEI	Coordinador / Apoyo a la coordinación	PERFIL 1	5,10%
	Agente educativo	PERFIL 1	19,99%
	Agente educativo	PERFIL 2	23,00%
	Profesional Psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en Salud y Nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en Salud y Nutrición	PERFIL 2	23,00%
	Auxiliar pedagógico	PERFIL 1	23,00%
	Gestor de alimentos	PERFIL 1	23,00%
	Auxiliar de Servicios Generales	PERFIL 1	23,00%
	Auxiliar administrativo	PERFIL 1	23,00%
CDI - SAT	Agente educativo	PERFIL 1	19,99%
	Agente educativo	PERFIL 2	23,00%
	Auxiliar pedagógico	PERFIL 1	23,00%
	Gestor de alimentos	PERFIL 1	23,00%
	Auxiliar de Servicios Generales	PERFIL 1	23,00%
HOGARES INFANTILES	Director	PERFIL 1	5,10%
	Maestra Jardinera	PERFIL 1	19,99%
	Maestra Jardinera	PERFIL 2	23,00%
	Profesional Psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en salud y nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en salud y nutrición	PERFIL 2	23,00%
	Auxiliar pedagógico	PERFIL 1	23,00%
	Manipulador de Alimentos	PERFIL 1	23,00%
	Auxiliar de Servicios Generales	PERFIL 1	23,00%
	Asistente Administrativo	PERFIL 1	23,00%
DIER	Licenciado (a)	PERFIL 1	14,45%
	Gestor de alimentos	PERFIL 1	23,00%
	Profesional Psicosocial	PERFIL 1	5,10%
	Nutricionista dietista	PERFIL 1	5,10%
	Profesional en salud	PERFIL 1	5,10%
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR	Coordinador/Apoyo a la coordinación*	PERFIL 1	5,10%
	Agente educativo	PERFIL 1	19,99%
	Agente educativo	PERFIL 2	23,00%

SERVICIO	ROL	PERFIL	% INCREMENTO O 2026
	Profesional Psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en Salud y Nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en Salud y Nutrición	PERFIL 2	23,00%
	Auxiliar pedagógico	PERFIL 1	23,00%
	Auxiliar administrativo	PERFIL 1	23,00%
EDUCACION INICIAL CAMPESEÑA	Coordinador pedagógico	PERFIL 1	5,10%
	Agente Educativo	PERFIL 1	19,99%
	Agente Educativo	PERFIL 2	23,00%
	Profesional Psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en salud y nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en salud y nutrición	PERFIL 2	23,00%
	Profesional Administrativo	PERFIL 1	23,00%
	Profesional Administrativo	PERFIL 2	23,00%
JARDINES INTERCULTURALES DE EDUCACION INICIAL	Coordinador técnico	PERFIL 1	5,10%
	Profesional en pedagogía	PERFIL 1	19,99%
	Agente educativo	PERFIL 1	19,99%
	Agente educativo	PERFIL 2	23,00%
	Profesional psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en salud y nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en salud y nutrición	PERFIL 2	23,00%
	Auxiliar administrativo	PERFIL 1	23,00%
	Gestor de alimentos	PERFIL 1	23,00%
	Sabedor Cultural	PERFIL 1	23,00%
	Auxiliar de Servicios Generales	PERFIL 1	23,00%
PROPIA DIARIA	Coordinador/a técnico	PERFIL 1	5,10%
	Profesional en pedagogía	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en pedagogía	PERFIL 2	23,00%
	Agente educativo	PERFIL 1	19,99%
	Agente educativo	PERFIL 2	23,00%
	Profesional de atención Psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional de atención Psicosocial	PERFIL 2	23,00%
	Profesional de Nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional de Nutrición	PERFIL 2	23,00%

SERVICIO	ROL	PERFIL	% INCREMENTO O 2026
	Profesional administrativo	PERFIL 1	23,00%
	Gestor de alimentos	PERFIL 1	23,00%
	Sabedor Cultural	PERFIL 1	23,00%
PROPIA PERIODICA	Coordinador/a técnico	PERFIL 1	5,10%
	Profesional en pedagogía	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en pedagogía	PERFIL 2	23,00%
	Profesional de atención Psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional de atención Psicosocial	PERFIL 2	23,00%
	Profesional de Nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional de Nutrición	PERFIL 2	23,00%
	Sabedor Cultural	PERFIL 1	23,00%

Nota: Los % de incremento se calculan con base en las tarifas vigentes 2025

Para los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar, FAMI, FAMI Bienvenir y Jardines Comunitarios, el porcentaje de incremento salarial corresponde al establecido por el Gobierno Nacional para el salario mínimo.

Así mismo, para la integralidad de los Hogares Comunitarios de Bienestar, FAMI Bienvenir y Jardines Comunitarios, los porcentajes de incremento son los siguientes:

ROL	PERFIL	% INCREMENTO 2026
AGENTE EDUCATIVO	No aplica	19,9%
PSICOSOCIAL	No aplica	19,9%
SALUD/NUTRICIÓN	No aplica	19,9%
SABEDOR/ARTISTA	No aplica	23%
GESTOR DE ALIMENTOS	No aplica	23%
SERVICIOS GENERALES	No aplica	23%

Nota: Los % de incremento se calculan con base en las tarifas vigentes 2025

Para la contratación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión en operación directa, aplicarán los mismos incrementos de cada perfil conforme a la canasta del servicio; es importante mencionar que para los contratos que a la fecha de expedición de este memorando se encuentren suscritos, se deberá adelantar la respectiva modificación contractual.

1.2. Bienes y servicios

Para los demás objetos del gasto asociados a cada servicio, se aplicará el IPC del 5,1%.

2. ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DE ADICIÓN

2.1. Para el proceso de adiciones de los contratos de aporte, desde el nivel regional se deberá diligenciar las matrices de adiciones, remitidas por la Dirección de Primera Infancia, las cuales obrarán como documento base del trámite contractual; de igual manera se darán a conocer mediante correo electrónico las alertas a las que hubiere lugar, las cuales se mencionarán más adelante.

2.2. Proyección de las matrices de contratación: Las matrices de contratación están cargadas en SharePoint en la carpeta “PROCESOS CONTRATACIÓN 2026”, Subcarpeta: “ADICIÓN_NIVELACIÓN_CANASTA_SALARIOS_SERVICIOS_INTEGRALESYTRADICIONAL ES_HCB”, a la cual se accede a través del enlace que se remite por correo electrónico.

Las matrices de adiciones se remitirán por las regionales a la Dirección de Primera Infancia para la validación macro financiera respectiva; ésta realizará las alertas y observaciones que considere pertinentes y las socializará con la Dirección Regional para realizar los ajustes, de lo que se dejará constancia por medio de correo electrónico.

La Dirección de Primera Infancia a través de correo electrónico, emitirá las alertas a que hubiere lugar referente a: que el valor de las adiciones, expresado en SMLMV, no supere el 50% del valor inicial de los contratos, de conformidad con los límites establecidos por la Ley, sin embargo, será responsabilidad de cada regional hacer dicha revisión donde los contratos de aporte objeto de modificación soporten la adición de recursos de conformidad con el límite establecido por la Ley, y las orientaciones dadas por la Dirección de Contratación para su cálculo; así mismo, se alertará lo dispuesto en los numerales 1 y 2 el artículo 6 del Anexo No. 1 del Manual de Contratación vigente del Manual de Contratación, donde se requieran adelantar trámites contractuales.

Por otra parte, en caso de requerir más información sobre las matrices de contratación, desde las Direcciones Regionales podrán comunicarse a través de correo electrónico con el profesional Jorge Alberto Millán Carvajal (Jorge.millan@icbf.gov.co) de la Dirección de Primera

Infancia del ICBF, quien es el administrador de la carpeta alojada en el citado enlace de SharePoint.

Así mismo, a fin de contar con la información en tiempo real sobre el porcentaje de avance del proceso de adiciones de los contratos de aporte, y consolidar los indicadores de gestión del proceso, desde la Dirección de Primera Infancia, se hará un reporte de estado diario del trámite contractual con base en el archivo fuente establecido para tal fin, por lo cual es necesario que desde las Direcciones Regionales se adelante de manera diligente el reporte en tiempo real en la ruta de SharePoint fijada.

Cabe anotar, que de presentarse errores en el diligenciamiento de la matriz de contratación se harán las devoluciones a las Regionales para que se efectúen las subsanaciones que correspondan, en el menor tiempo posible.

Adicionalmente, el alcance del acompañamiento de la Dirección de Primera Infancia a las Direcciones Regionales del ICBF, durante el proceso de contratación, comprenderá desde el proceso de planeación de las adiciones, hasta el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de las modificaciones contractuales a los contratos de aporte, y su registro en el Sistema de Información Cuéntame del ICBF.

2.3. Es de anotar que, para la adición de los recursos, deberán reflejarse contractualmente con la modificación de la cláusula del VALOR DEL CONTRATO, Y FORMA DE PAGO, donde la Regional deberá aclarar que el valor de la adición será cancelado por el ICBF en el próximo desembolso que se efectúe con posterioridad a la suscripción y legalización de la modificación contractual por concepto de adición. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la fórmula de pago contenida en la precitada cláusula del VALOR DEL CONTRATO, Y FORMA DE PAGO, de los contratos actuales.

2.4. Con relación a la supervisión de los contratos de aporte cuya función general es la de ejercer el seguimiento, control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, se recuerda que conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 4), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.2.3), dispone que, los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos de aporte. De allí que los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que, los valores pactados en las condiciones de pago se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar.

2.5. De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía, y la Cláusula que trata de las Garantías en los contratos de aporte, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar la vigencia de los amparos que se hayan constituido. Según el caso, se deberá solicitar lo correspondiente.

3. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

3.1. Utilización de la plataforma SECOP II para adelantar el proceso contractual: se recuerda la obligación de las Direcciones Regionales de la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de las modificaciones contractuales de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas precontractual, contractual y post contractual, conforme a la Circular Externa Única del 27 de diciembre de 2023, Versión 3, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en dicho documento deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo, conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

3.2. En este proceso de contratación se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

En todo caso las Direcciones Regionales deberán cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación y las recomendaciones que sobre la materia expidan la Dirección de Contratación y de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de la Regional la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual.

Dadas las anteriores consideraciones, se insta a las Direcciones Regionales a adelantar todas las acciones de carácter contractual que deben acometerse por virtud de la delegación de funciones, de manera oportuna y en todo caso antes de la fecha de terminación de los contratos suscritos.

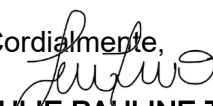
De igual manera se recuerda que la emisión de estas orientaciones está enmarcada en el deber de diligencia, por ende, se encuentran excluidas de cualquier tipo de responsabilidad de las áreas misional y de apoyo, toda vez que no comportan la asunción de delegación de funciones y competencias en materia contractual de que trata el Manual de Contratación vigente, las cuales en todo caso fueron delegadas por la Directora General del ICBF a las Direcciones Regionales.

Sin otro particular, es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar las respectivas actuaciones administrativas y contractuales con celeridad, inmediatez, y de manera consecuente con la misionalidad del ICBF; igualmente, de presentarse cualquier inquietud con respecto a estas orientaciones favor consultar con su enlace territorial asignado.

Es necesario aclarar que las directrices aquí impartidas deberán implementarse de manera oportuna e inmediata.

Finalmente, se orienta a las respectivas Direcciones Regionales para que este memorando sea socializado ampliamente con los operadores de servicios.

Cordialmente,


JULIE PAULINE TRUJILLO VANEGAS
Directora de Primera Infancia


OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO
Director Financiero


MILTON FABIAN FORERO MELO
Director de Planeación y Control de Gestión

Revisó: Jennifer Díaz Hurtado - Subdirectora de Programación

MEMORANDO



Radicado No: 20261600000058863

Para: DIRECCIONES REGIONALES, COORDINACIONES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS JURÍDICOS, REFERENTES DE PRIMERA INFANCIA Y ENLACES FINANCIEROS DEL ICBF.

Asunto: Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia modalidad Familiar y Comunitaria y Desarrollo Infantil en Establecimiento de Reclusión – DIER, para el segundo semestre de 2026

Fecha: 08 de mayo de 2026

Estimadas(os) directoras (es), equipos de las Direcciones Regionales, y Centros Zonales, reciban un cordial saludo.

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016) y, en aplicación de las delegaciones de ordenación del gasto y funciones en materia contractual de las Direcciones Regionales y al régimen especial de aporte, con la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en lo que resta de la vigencia 2026, se imparten las siguientes orientaciones para la planeación y gestión contractual requerida, la cual está delegada en los Directores Regionales quienes deberán adelantar con eficiencia y oportunidad los procesos de contratación atendiendo los lineamientos y demás orientaciones impartidas para tal efecto.

Las actuaciones por desarrollar descritas en el presente memorando estarán sujetas a los principios de orden constitucional que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, los cuales se enmarcan en los imperativos de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y son acogidos por la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

www.icbf.gov.co



De igual forma, será necesario dar cumplimiento irrestricto a lo establecido en el Manual de Contratación vigente, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 22 que trata de la Planeación de la Actividad Contractual, con relación a la identificación de las necesidades y los mecanismos para satisfacer las funciones, objetivos misionales y metas trazadas por el ICBF, en cumplimiento de las funciones administrativas y los fines asociados al interés general, así como la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos y planes estratégicos del Gobierno Nacional y del sector al cual se pertenece.

Del mismo modo se resalta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° del Manual de Contratación vigente, los funcionarios y colaboradores encargados de la actividad contractual en la sede de la Dirección General y en las Regionales del ICBF asumen un compromiso ético y moral en sus actuaciones, garantizando condiciones de legalidad, equidad, objetividad y justicia en la gestión administrativa y contractual.

Es preciso indicar que en el marco de la ejecución de los contratos de aporte se dará cumplimiento a las Guías Operativas y Manuales Técnicos de cada una de las modalidades de atención que les aplique y se encuentren vigentes, sus actualizaciones, y anexos.

1. FASE DE PLANEACIÓN Y DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES

Para garantizar continuidad en la prestación de los servicios de Hogares de bienestar familiar – HCB - Hogares de bienestar familia, mujer e infancia – HCB FAMI - Hogares de bienestar familia, mujer e infancia para el BienVenir – HCB FAMI BienVenir. - Jardines comunitarios y Desarrollo Infantil en Establecimiento Reclusión - DIER se ha venido desarrollando a través de contratos de aporte cuya celebración y ejecución inició en la vigencia 2024 y con un plazo estimado de ejecución hasta junio de 2026. No obstante, las dinámicas propias de la gestión contractual han generado que la contratación no se desarrolle y ejecute de manera uniforme en cuanto a los plazos de ejecución debido a gestiones administrativas, modificaciones contractuales y procesos sancionatorios, entre otros.

Por lo tanto, para la adecuada planeación de actividades y la definición de planes operativos para cada Dirección Regional, se hace necesario adelantar un ejercicio previo que permita identificar el estado de la contratación para cada UDS que presta los servicios indicados en el asunto de este memorando, de manera que se realice una evaluación detallada para definir la viabilidad de realizar modificaciones contractuales o la suscripción de nuevos contratos que permitan garantizar la continuidad de la atención hasta octubre de 2026.

De esta manera, se ha evidenciado la necesidad de adelantar mesas de trabajo con cada una de las Direcciones Regionales, con el fin de realizar la revisión y consolidación de la matriz de zonificación que se anexa a este memorando, y la validación de la viabilidad de la modificación de cada uno de los contratos mediante los cuales se presta actualmente el servicio.

El cronograma definido para las mesas de trabajo se remite como adjunto.

Desde la Dirección de Primera Infancia se realizará la convocatoria a las mesas de trabajo, para lo cual se reitera la necesidad de contar con el compromiso de las Direcciones Regionales, evitando cambios en el cronograma establecido.

Se requiere que, para estos espacios **se cuente con el balance actualizado de ejecución física y financiera de cada uno de los contratos de aporte** para la atención en Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB , HCB FAMI, HCB FAMI BIENVENIR, Jardines Comunitarios y Desarrollo Infantil en Establecimiento de Reclusión – DIER.

Producto de estas mesas de trabajo se deberá definir un plan de acción para cada Dirección Regional, de manera tal que se identifiquen todas las necesidades de contratación (modificaciones y celebración de contratos nuevos), y se pueda realizar un ejercicio de acompañamiento articulado y eficiente para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

Anexo a este memorando se remite la matriz de zonificación, la cual está surtiendo verificación por el equipo de *Transparencia, lucha contra la corrupción y defensa de lo público*, por lo que para la contratación las Direcciones Regionales deberán tener en cuenta las alertas que pueda emitir este equipo.

Así mismo, es responsabilidad de las Direcciones Regionales emitir de manera oportuna las alertas frente a posibles hechos o prácticas que afecten la transparencia de los procesos de contratación del ICBF.

2. INDICACIONES GENERALES PARA EL TRÁMITE DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES

El ICBF como establecimiento público de orden nacional, somete su ejecución contractual al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, lo que no solo lo hace responsable de la correcta ejecución de los recursos que administra y destina para la

satisfacción de su objeto misional, sino que además lo obliga a que todos los contratos que celebre, incluidos los contratos de aporte, deban constar por escrito, cuenten con apropiación presupuestal previa y se sometan a las disposiciones legales que sobre su formación y ejecución se prevén en la Ley 80 de 1993, sus normas especiales y modificatorias, así como a los principios rectores de la actividad contractual y a la función administrativa.

Ahora, mediante pronunciamientos reiterados de la Sección Tercera del Consejo de Estado, se ha colegido que entre los medios que puede utilizar la entidad estatal para el cumplimiento del objeto contractual se encuentra su prerrogativa para introducir modificaciones a lo pactado, dentro del marco de su facultad de dirección general del contrato, potestad que deriva de la interpretación sistemática de los artículos 13 y 16 de la Ley 80, esta última que prevé la posibilidad de las entidades contratantes de modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado.

Al respecto la jurisprudencia y la doctrina han señalado que “(...) la inmutabilidad del contrato no es una inmutabilidad del contenido, sino del fin, que prima en todo caso sobre aquel”, al mismo tiempo han reiterado la importancia de ejercer la facultad de adecuar el contrato a nuevas necesidades del servicio de forma armonizada con los principios de la contratación y del proceso de selección, especialmente los de igualdad, transparencia y libre concurrencia que también deben respetarse durante la etapa de ejecución del acto celebrado; lo que implica que con la modificación pretendida, no se podría rentabilizar el contrato para el contratista que ha ofrecido precios bajos, o modificarlo a tal punto que pueda no ser comparable con lo inicialmente pactado, pues claramente ello constituiría una vulneración de los principios rectores de la contratación y de la función administrativa, particular y directamente de los principios de economía y planeación, lo que conlleva la vulneración de los principios de igualdad, transparencia, selección objetiva y libre concurrencia.

Conforme a lo expuesto, se hace necesario reiterar que toda modificación que se requiera implementar a un contrato celebrado por el ICBF, indistintamente de su tipología y de su procedimiento de selección, debe constar por escrito y orientarse al cumplimiento del mandato de dirección del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y en ese sentido, debe ser precedida por una justificación técnica y legal que permita evidenciar con total precisión, cómo dicha variación a lo inicialmente pactado permitirá a la entidad cumplir con su finalidad, esto es, la satisfacción de la necesidad que motivó su celebración. Así mismo, deberá garantizar el cumplimiento de las limitaciones de orden cuantitativo y cualitativo que sobre las modificaciones contractuales se han desarrollado tanto en la Ley como en la jurisprudencia.

Sobre este punto es menester enfatizar en que, si bien la Entidad contratante tiene la facultad de modificación del contrato estatal, esta no resulta de ninguna manera absoluta, pues como se ha mencionado el ejercicio del derecho de IUS VARIANDI es un poder limitado que debe ser respetuoso de los principios generales de la actividad contractual de las entidades del Estado y en igual medida, de los principios rectores de la función administrativa.

A partir de estas consideraciones, se precisa que, si bien se contará con el acompañamiento de la Dirección de Primera Infancia y la Dirección de Contratación, **corresponde a cada ordenador del gasto en conjunto con la supervisión, analizar la viabilidad de realizar modificaciones** a los contratos de aporte que actualmente se encuentran en ejecución, para lo cual anexo a este memorando se remitirá un modelo de modificación contractual, y se recomienda evaluar como mínimo los siguientes aspectos:

- a. **Plazo.** Los contratos de aporte que sean prorrogados según las orientaciones del presente memorando tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2026, siempre y cuando el valor de la adición no exceda el 50% del valor inicial del contrato en salarios mínimos.
- b. **Viabilidad Técnica.** Sin distinción del procedimiento mediante el cual se seleccionó al contratista actual (Invitación Pública o Invitación Cerrada) la continuidad de la atención de la prestación de los servicios para la primera infancia está sujeta al cabal y buen desempeño de los contratos suscritos y ejecutados, por lo anterior se sugiere evaluar y dejar constancia en los documentos de justificación los siguientes aspectos:
 - Que las Entidades Administradoras del Servicio – EAS se encuentren al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.
 - Que la supervisión emita concepto favorable sobre la ejecución, en términos de calidad y pertinencia en la prestación del servicio.
 - Que las Entidades Administradoras del Servicio cuenten percepción positiva de la comunidad representada por niñas, niños, mamás, papás, acudientes, agentes

educativos y en general talento humano, sobre la prestación de los servicios de atención.

- c. **Viabilidad Jurídica.** Sea lo primero advertir que los contratos solo pueden ser objeto de modificación si se encuentran en etapa de ejecución, por lo tanto, no se podrán realizar modificaciones a contratos que se encuentren suspendidos o cuyo plazo de ejecución haya finalizado.

Así mismo se advierte que no resulta procedente prorrogar un contrato cuya ejecución ha sido deficiente o respecto del cual existen requerimientos formales por presunto incumplimiento o derivados de los procesos de Inspección, Vigilancia y Control atribuibles al contratista, toda vez que la ampliación del plazo contractual supone la continuidad de una relación jurídica que debe estar respaldada por un desempeño satisfactorio y por la confianza legítima en la capacidad del contratista para cumplir oportunamente sus obligaciones. En consecuencia, cuando se evidencian atrasos injustificados, deficiencias técnicas, incumplimientos reiterados o requerimientos vigentes sin subsanar, la entidad debe priorizar la activación de los mecanismos de seguimiento, apremio, imposición de medidas contractuales o, de ser procedente, las actuaciones sancionatorias correspondientes, en lugar de extender las condiciones temporales del contrato, pues ello podría traducirse en una convalidación de conductas contrarias a los fines de la contratación estatal y comprometer la adecuada prestación del servicio o la satisfacción de la necesidad pública.

Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de contratos de aporte destinados a la atención integral de la primera infancia, cualquier decisión relacionada con la continuidad, prórroga o terminación del vínculo contractual debe incorporar una ponderación material entre los hallazgos administrativos advertidos y el interés superior de los niños y niñas **como criterio prevalente de interpretación y actuación**. En consecuencia, cuando los requerimientos correspondan a aspectos menores, subsanables o meramente administrativos que no comprometan la calidad, continuidad, oportunidad, seguridad alimentaria, integridad ni idoneidad del servicio prestado, **la entidad no debe adoptar de manera automática medidas que generen interrupciones en la atención, sino valorar integralmente la proporcionalidad de la decisión**, el impacto sobre la población participante y la posibilidad de exigir correctivos inmediatos, planes de mejora y seguimiento reforzado. Lo anterior, por cuanto en esta tipología contractual la finalidad esencial trasciende la mera gestión administrativa y se orienta a la garantía efectiva de los derechos de la primera infancia, de modo que toda determinación debe privilegiar la

protección real y continua de las niñas y los niños sin renunciar al deber de control y exigencia frente al operador.

- d. **Viabilidad Financiera.** De conformidad con los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y economía que rigen la contratación estatal, las adiciones contractuales constituyen un mecanismo excepcional orientado únicamente a atender necesidades debidamente justificadas durante la ejecución del contrato, sin desnaturalizar el objeto inicialmente. En ese sentido, el ordenamiento jurídico colombiano establece como límite general que el valor adicionado no puede superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, restricción que busca evitar el fraccionamiento indebido de procesos, la evasión de las reglas de competencia y la modificación sustancial de las condiciones bajo las cuales se adjudicó el negocio jurídico. Se resalta que el cálculo para determinar el límite del monto de la adición debe realizarse **tomando como referencia el valor por el cual se suscribió el contrato**, y no el valor actual en caso de haberse realizado adiciones previas.

Ahora bien, se considera pertinente y necesario autorizar que las inejecuciones eventualmente presentadas en los contratos de aporte, que contemplen la prestación de los servicios señalados en el asunto, se destinen a financiar la continuidad de la atención, para lo cual, la Dirección de Primera Infancia otorga el concepto favorable para la reinversión de las inejecuciones, siempre que estos cuenten con la aprobación del supervisor de los contratos.

Así mismo se indica que, las direcciones regionales no sólo deberán diligenciar en la matriz de contratación el valor de las inejecuciones que utilizarán para la adición, sino que, además deberán informar y consignar en la citada matriz (en el campo establecido para tal fin), el valor total de las inejecuciones por contrato que aún les quedaría luego de descontar las utilizadas en la presente adición, para lo cual se deberá adelantar el respectivo proceso de legalización de cuentas y contar con las respectivas actas de legalización, que den cuenta de los recursos disponibles para el proceso de adición; en caso de requerir acompañamiento en este proceso por parte de la Dirección de Primera Infancia, agradecemos contactar al enlace financiero en sede asignado a cada regional.

Es de anotar que, de presentarse errores en el diligenciamiento de la matriz de contratación, se harán las devoluciones pertinentes a las regionales para que se efectúen las subsanaciones que correspondan en el menor tiempo posible.

Las matrices de contratación están cargadas en el siguiente enlace de SharePoint

www.icbf.gov.co



<https://icbfgob.sharepoint.com/sites/RepositorioPrimeraInfancia2/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FRepositorioPrimeraInfancia2%2FDocumentos%20compartidos%2F2026%2F07%2E%20Equipo%20de%20Planeaci%C3%B3n%20Estrategica%2FMatriz%5Fcontrataci%C3%B3n%5Fsegundo%5Fsemestre%5F2026%2FMatrices%5Fcontrataci%C3%B3n%5Fsegundo%5Fsemestre%5Fserv%5Fcomunitarios%5FDIER&viewid=f28ff8fc%2D9784%2D4f91%2Db6aa%2D075937e262df&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1777901980799&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=679d1743%2D84fe%2D571f%2D935a%2D9fe45f0069e6&clickParams=eyJYLUFWcE5hbWUiOiJNaWNyb3NvZnQgT3V0bG9vayBXZWlgQXBwliwiWC1BcHBWZXJzaW9uIjoiaWJyYnA0MTcwMTAuMjliLCJPUyI6IldpbmRvd3MgMTEifQ%3D%3D&cidOR=Client&FolderCTID=0x012000C7548717D9365A448D4EFDE586DC8E3B>

Las matrices de adiciones serán remitidas por los directores regionales a través de correo electrónico a la Dirección de Primera Infancia, esta realizará la validación macro financiera, las alertas y observaciones que considere pertinentes, y las socializará con las Direcciones Regionales para realizar los ajustes, de lo que se dejará constancia por medio de correo electrónico.

Por otra parte, en caso de presentarse fallas en el enlace anteriormente mencionado, o de requerir más información sobre su utilización, desde las Direcciones Regionales podrán comunicarse a través de correo electrónico con los profesionales Jorge Alberto Millán Carvajal (Jorge.millan@icbf.gov.co) y Mónica Valbuena Rubio (monica.valbuena@icbf.gov.co) de la Dirección de Primera Infancia del ICBF.

Así mismo, a fin de contar con la información en tiempo real sobre el porcentaje de avance del proceso de adiciones y prorrogas de los contratos de aporte, desde la Dirección de Primera Infancia se hará un reporte de estado diario del trámite contractual con base en el archivo fuente establecido para tal fin, por lo cual es necesario que desde las Direcciones Regionales se adelante de manera diligente el reporte en tiempo real en la ruta de SharePoint fijada.

3. CRONOGRAMA PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Previo a indicar las actividades y tiempos del cronograma establecido, es preciso mencionar que los plazos definidos corresponden a tiempos máximos y las actividades pueden desarrollarse de manera previa en cumplimiento de los planes de trabajo que se definan en

cada Dirección Regional. **No obstante, las actividades de orden presupuestal están sujetas a la asignación y apropiación de recursos para las adiciones requeridas.**

ACTIVIDADES	FECHA DE LA ACTIVIDAD	ÁREA(S) RESPONSABLE(S)
Paso 0 Formalización de modificaciones para nivelación de canasta 2026	Plazo máximo 15 de mayo de 2026	Dirección Regional
Paso 1 Mesas de trabajo para planeación	Mayo de 2026 según cronograma	Dirección Regional Dirección de Primera Infancia Dirección de Contratación
Paso 2 Actividades para la recolección de la percepción de la comunidad de operadores	Plazo máximo 15 de mayo de 2026	Dirección Regional
Paso 3 Programación y transferencia de recursos a las Direcciones Regionales Identificación de inejecuciones en el marco de la formalización de las actas de legalización	Plazo estimado 15 de junio de 2026	Dirección de Primera Infancia Dirección Financiera Dirección Regional
Paso 3 Solicitud y publicación de PACCO	Plazo máximo 15 de junio de 2026 (sujeto al traslado del recurso a la regional cuando se requiera y a la identificación rigurosa de inejecuciones)	Dirección Regional Dirección de Abastecimiento
Paso 5 Solicitud y expedición de CDP	Plazo máximo 15 de junio de 2026 (sujeto al traslado del recurso a la regional cuando se requiera y a la identificación rigurosa de inejecuciones)	Dirección Regional
Paso 6 Elaboración de solicitudes de modificación y radicación para control de legalidad	Plazo máximo 18 de junio de 2026	Direcciones Regionales
Paso 12 Legalización de modificaciones en SECOP II	Plazo máximo 22 de junio de 2026	Grupo Jurídico Regionales (o quien haga sus veces) Contratistas Ordenador del Gasto

4. CONSIDERACIONES FRENTE A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR PRÓRROGAS Y ADICIONES A LOS CONTRATOS CELEBRADOS

Si una vez realizado el ejercicio de planeación, y producto del análisis de ejecución de cada contrato se evidencian situaciones que imposibiliten realizar modificaciones contractuales para

adicionar y prorrogar los contratos, tales como: que el valor de la adición requerida supere el 50% del valor inicial del contrato; se encuentren en curso requerimientos y/o procesos administrativos sancionatorios contractuales por presuntos incumplimientos que representen posibles sanciones o afectación en la calidad de la atención; el contrato haya sido objeto de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial o el contratista haya sido objeto de sanciones por parte de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios, concepto desfavorable de la supervisión, entre otras, será necesario definir mecanismos que permitan garantizar la continuidad en la atención.

Para esto, de manera articulada con la Dirección de Abastecimiento se está realizando el análisis del sector que permita definir el mecanismo para la celebración de nuevos contratos de aporte para la atención integral a la primera infancia hasta octubre de 2026.

Si bien se reitera que en atención a las restricciones derivadas de la Ley 996 de 2005 de Garantías Electorales, la celebración de contratos de manera directa solo podrá realizarse una vez se realice la elección presidencial, esta restricción no impide que la entidad pueda en cumplimiento del deber de planeación, adelantar las actividades precontractuales requeridas para que la celebración de contratos pueda realizarse en los tiempos requeridos para la continuidad de la atención.

Así las cosas, los planes de trabajo que se definan en cada Dirección Regional deberán contemplar actividades y cronogramas para la celebración de nuevos contratos según la necesidad identificada.

5. ORIENTACIONES PARA LA CELEBRACION DE NUEVOS CONTRATOS DE APOORTE.

- 5.1. Objeto:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE “CERO A SIEMPRE”.
- 5.2. Servicios por contratar:** Hogares de Bienestar Familiar – HCB - Hogares de Bienestar Familiar, mujer e infancia – HCB FAMI - Hogares de Bienestar Familiar, mujer e infancia para el BienVenir – HCB FAMI BienVenir - Jardines comunitarios y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión - DIER.

- 5.3. Zonificación:** Una vez finalizadas las mesas de trabajo adelantadas con las Direcciones Regionales, será responsabilidad de la ordenación del gasto iniciar los trámites precontractuales necesarios para la suscripción de los contratos de aporte garantizando en todo caso la continuidad de la atención, por lo que una vez se encuentre validada la matriz de zonificación regional, no se podrán realizar cambios adicionales a menos que sean debidamente justificados por las direcciones regionales.

Así mismo, es responsabilidad de las Direcciones Regionales emitir de manera oportuna las alertas frente a posibles hechos o prácticas que afecten la transparencia de los procesos de contratación del ICBF.

- 5.4. Servicios por contratar:** Acorde con el ejercicio de planeación para la organización y distribución de los servicios en la vigencia 2026, la identificación de estos para cada Unidad de servicio - UDS o Unidad de Atención - UA se encuentra en el anexo de zonificación que se remite con este memorando.
- 5.5. Programación de UDS:** En el marco del seguimiento a la prestación del servicio y del ejercicio de planeación y estructuración de los procesos de contratación y/o adición y prórroga de los contratos de aporte de Hogares Comunitarios de Bienestar, las Direcciones Regionales deberán verificar previamente el estado de cada unidad de servicio y abstenerse de programar aquellas que cuenten con resolución de cierre debidamente ejecutoriada, de conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio de Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB).
- 5.6. Plazo de ejecución:** Los contratos de aporte que se suscriban resultantes de los procesos de contratación que se orientan a través del presente memorando, tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2026.
- 5.7. Contrapartida mínima requerida:** Los servicios de Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión - DIER, Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB y Jardines comunitarios, se encuentran exceptuados de aporte de contrapartida.
- 5.8. Plazo para adelantar la contratación:** las Direcciones Regionales deberán adelantar de manera oportuna las actividades precontractuales, de manera tal que los contratos

se celebren **a más tardar el 25 de junio de 2026** a fin de que **se garantice el inicio de ejecución** el 01 de julio de 2026.

- 5.9. Acciones de Fortalecimiento de los procesos de selección del talento humano requerido para la prestación del servicio:** De conformidad con lo establecido en el Memorando con Radicado No. 202511000000086653 del 15 de julio de 2025, con asunto “Orientaciones para la implementación de medidas de protección y fortalecimiento de los servicios de educación inicial para la prevención de violencias”, las Entidades Administradoras del Servicio (EAS), las Cajas de Compensación Familiar y las Instituciones de Educación Superior deberán revisar y fortalecer sus procesos de selección de talento humano. Para ello, deberán incorporar la aplicación de pruebas psicotécnicas y demás instrumentos técnicos definidos, como requisito indispensable para adelantar una selección oportuna, eficaz y acorde con la responsabilidad que implica el trabajo con niñas y niños. Estos mecanismos deben notificarse a las y los supervisores del contrato o convenio, y serán determinantes tanto para la vinculación del talento humano como para la definición de acciones de cualificación de los equipos.

Adicionalmente, y considerando el contexto altamente sensible que caracteriza la atención a la primera infancia en el ICBF, y reconociendo las brechas históricas de discriminación laboral que han afectado a las mujeres en los roles de cuidado y educación inicial, las Entidades Administradoras del servicio, deberán priorizar la vinculación de mujeres en los cargos de agentes educativas, maestras, auxiliares pedagógicas y demás roles directamente asociados al acompañamiento y protección de las niñas y los niños. Esta orientación se fundamenta en los estándares de equidad laboral previstos en la normativa vigente y en las políticas de igualdad de género.

Esta priorización no implica desconocer ni desincentivar la participación de los hombres en los servicios de atención. Por el contrario, se promueve su vinculación respetuosa y transformadora, bajo un enfoque de género amplio, incluyente y no estereotipado.

- 5.10. Estudio de sector y selección de los interesados:** En cumplimiento del deber de planeación y de lo establecido en el manual de contratación vigente, específicamente en lo relacionado con el estudio de sector, se indica que de manera articulada con la Dirección de Abastecimiento se está realizando el análisis del sector para la atención

integral a la primera infancia hasta octubre de 2026, por lo que cada dirección regional debe tener en consideración el documento que será remitido una vez se consolide la información frente a la necesidad de celebración de nuevos contratos con base en las posibilidades de adición y prórroga de los contratos actuales.

Las Direcciones Regionales deberán cumplir con las orientaciones frente a los criterios para la selección de los interesados y hacer exigibles los requisitos mínimos de los componentes jurídicos, financieros, y de experiencia acorde con lo indicado en el Estudio del Sector, así como los demás requisitos que consideren deban aplicar los ordenadores del gasto en su gestión contractual lo cual debe constar en los documentos y estudios previos.

- 5.11. Consideraciones de orden financiero:** La regional debe considerar el número de atenciones por contratar para los servicios respectivos, y al servicio bajo el cual se proyectó la atención, los cuales deberán corresponder a los techos validados por la Dirección de Primera Infancia, según sea el seguimiento a la cobertura, la atención real y disminución de las unidades que ya cuenten con la respectiva resolución de cierre ejecutoriada, de igual forma, se deberá tener en cuenta el costo de la operación de las atenciones relacionadas, de acuerdo con la canasta del servicio, estructura de presupuesto y la vigencia del contrato de aporte, calculadas por la Dirección de Primera Infancia – Equipo Financiero, variables incorporadas en la parametrización de las matrices de contratación.

Así mismo se precisa que, con el fin de que la Regional cuente con los recursos necesarios, para la operación de los contratos, se debe realizar el cargue de los recursos en el aplicativo del Sistema de Información Misional - SIM del servicio por contratar, y con este documento solicitar a la Sede Nacional los recursos para garantizar la operación del contrato de aporte y/o convenio, la validación se realizará a través de correo electrónico con la Dirección de primera infancia.

- 5.12. Validación macro financiera:** Se realizará la validación por parte del Equipo Financiero de la Dirección de Primera Infancia y del Equipo de Planeación Monitoreo y Sistemas de Información de la Dirección de Primera infancia, sobre los siguientes aspectos:

- Costeo y trámite para el traslado de recursos de acuerdo con los diferentes servicios de atención.

- Revisión financiera de las matrices de contratación verificando que los valores de atención proyectados por cada contrato de aporte y/o convenios correspondan con los costos realizados de acuerdo con los servicios y los cupos proyectados para cada Dirección Regional del ICBF, esto acorde con el valor calculado para la vigencia o duración de dichos contratos.
- Validación si la cantidad de cupos por servicio diligenciados en la matriz de contratación corresponden a los cupos aprobados a cada Dirección Regional del ICBF, y programados en el reporte de Metas Sociales y Financieras del Sistema de Información Misional -SIM.
- Alertas relacionadas con el artículo 6 del ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF vigente, frente a la delegación de las facultades en materia contractual de la Dirección General en los directores regionales.

Sobre esto último, las Direcciones Regionales remitirán a la Dirección de Primera Infancia **sobre el correo con el cual se validó la matriz de contratación**, las condiciones de los contratos de aporte por suscribirse que superen por sí solos la cuantía de los 5.000 SMLMV o los convenios los 1.000 SMMLV, o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional que también superen dicho límite de salarios.

5.13. Proyección de la Contratación: La matriz de contratación está cargada en el enlace relacionado en el numeral 2. **INDICACIONES GENERALES PARA EL TRÁMITE DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES**

Así mismo, la matriz será remitida a través de correo electrónico por parte de la Dirección de Primera Infancia, y se deberá enviar por la Regional a la citada Dirección dentro de la fecha que se establezca para la respectiva validación macro financiera; las alertas y observaciones sobre la misma, se socializarán con la Dirección Regional, a través de la Dirección de Primera Infancia.

Por otra parte, en caso de presentarse fallas en el enlace anteriormente mencionado, o de requerir más información sobre su utilización, desde las Direcciones Regionales podrán comunicarse a través de correo electrónico con los profesionales Jorge Alberto Millán Carvajal (Jorge.millan@icbf.gov.co) o Mónica Valbuena Rubio (Monica.Valbuena@icbf.gov.co) de la Dirección de Primera Infancia

del ICBF, quienes son los administradores de la carpeta alojada en el citado enlace de SharePoint.

Igualmente, es importante tener presente la celeridad con la cual se debe diligenciar y remitir la matriz en la fecha que se establezca por la Dirección de Primera Infancia, así como los eventuales ajustes a realizar desde el nivel regional. Lo anterior, previendo los trámites administrativos internos que adelanta cada regional y las demás actuaciones inmersas en la etapa precontractual, entre ellas, los trámites contenidos en el Manual de Contratación vigente según los términos allí establecidos.

Por lo tanto, las Direcciones Regionales conforme a los procesos contractuales que estén adelantando dentro de su gestión contractual deberán estimar los tiempos con las fechas y plazos para las actividades propias de este proceso de contratación que debe llevarse a cabo.

- 5.14. Comité de contratación regional:** Realizada la validación de la matriz de contratación desde la Dirección de Primera Infancia del ICBF, las regionales adelantarán las sesiones del Comité de Contratación Regional en los términos establecidos en el Manual de Contratación del ICBF. Una vez emita concepto, a partir de los documentos y estudios previos aprobados en dicho Comité, la Dirección Regional a través de la Coordinación del Grupo Jurídico procederá a la elaboración de los documentos contractuales, los cuales deben cumplir con los requisitos legales.

Es de suma importancia señalar que, las actas de sesiones de los comités de contratación regional y el resultado de la validación de las matrices de contratación deberán formar parte integral de los expedientes de los contratos de aporte y/o convenios.

6. CONSIDERACIONES FINALES

Se recuerda la obligación de las Direcciones Regionales, la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de las modificaciones contractuales y los contratos de aporte. Lo anterior, con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

www.icbf.gov.co



En este proceso de contratación se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

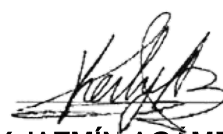
En todo caso, las Direcciones Regionales deberán cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación y las recomendaciones que sobre la materia expidan la Dirección de Contratación y la Dirección de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de las Direcciones Regionales la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual.

Sin otro particular, de presentarse cualquier inquietud con respecto a estas orientaciones y cada fase por desarrollarse en el presente, favor consultar con su Enlace Territorial asignado para la Subdirección de Atención Familiar y Comunitaria.

Cordialmente,



JULIE PAULINE TRUJILLO VANEGAS
Directora de Primera Infancia



KERLY JAZMÍN AGÁMEZ BERRÍO
Directora de Contratación

Anexos:

1. Cronograma mesas zonificación 2026
2. Matriz de Zonificación 2026
3. Modelo de solicitud de modificación contractual
4. Estudio previo
5. Clausulado

Revisó: Jessika Andrea Merchán López - Contratista Dirección de Contratación 

Aprobó: Juan Felipe Valencia Montoya - Subdirección de Atención Integral Familiar y Comunitaria 

Proyectó: Liliana Muñoz Barajas - Contratista Dirección de Primera Infancia 
Isabel Cristina Barajas Ibarra - Contratista Dirección de Contratación 